

Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 006 - Unidad de Gestión de apoyo al desarrollo sostenible del VRAEM - DEVIDA, ha emitido las Certificaciones de Crédito Presupuestal N° 01060 y 01061, entendiéndose que estos documentos forman parte del Informe Previo Favorable N° 000143-2020-DV-UE006-UPP, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020. Adicionalmente, DEVIDA ha emitido las respectivas conformidades de los Planes Operativos de los Proyectos;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la precitada norma legal, las Entidades Ejecutoras, bajo responsabilidad, sólo destinarán los recursos públicos que se transfieren para la ejecución de los Proyectos detallados en el Anexo N° 01 de la presente Resolución, de conformidad con los POAs aprobados por DEVIDA, quedando prohibido reorientar dichos recursos a otros proyectos, actividades y/o gastos administrativos;

Con los visados de la Jefatura de la Oficina Zonal de San Francisco, los responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Asesoría Jurídica y la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora 006 - Unidad de Gestión de Apoyo al Desarrollo Sostenible del VRAEM - DEVIDA; y los visados de la Responsable Técnica del Programa Presupuestal "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible - PIRDAIS", los responsables de la Dirección de Articulación Territorial, Dirección de Asuntos Técnicos, Dirección de Promoción y Monitoreo de la Unidad Ejecutora 001 - Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** AUTORIZAR las transferencias financieras hasta por la suma total de TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES (S/ 3'424,610.00), para financiar los Proyectos a favor de las Entidades Ejecutoras que se detallan en el Anexo N°01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** DISPONER que las transferencias financieras autorizadas por el Artículo Primero, se realicen con cargo al presupuesto del Año Fiscal 2020 del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, correspondiente a la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios" de la Unidad Ejecutora 006 - "Unidad de Gestión de apoyo al desarrollo sostenible del VRAEM", en el pliego 12: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA.

**Artículo Tercero.-** RATIFICAR que las Entidades Ejecutoras, bajo responsabilidad, sólo destinarán los recursos públicos que se transfieren para la ejecución de los Proyectos descritos en el Anexo N° 01 de la presente Resolución, quedando prohibido reorientar dichos recursos a otros proyectos, actividades y/o gastos administrativos, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

**Artículo Cuarto.-** DISPONER que la Dirección de Promoción y Monitoreo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, sea la encargada de efectuar el monitoreo y seguimiento de metas para las cuales fueron entregados los recursos, en el marco de lo dispuesto en el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

**Artículo Quinto.-** NOTIFICAR la presente Resolución a la Responsable Técnica del Programa Presupuestal "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible - PIRDAIS", Dirección de Articulación Territorial, Dirección

de Asuntos Técnicos, Dirección de Promoción y Monitoreo de la Unidad Ejecutora 001- Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA; así como también, a la Jefatura de la Oficina Zonal de San Francisco, los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora 006 - Unidad de Gestión de Apoyo al Desarrollo Sostenible del VRAEM - DEVIDA, para los fines correspondientes, así como al Responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin que proceda a **PUBLICAR** el presente acto resolutivo en el portal de internet de DEVIDA.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RUBÉN VARGAS CÉSPEDES  
Presidente Ejecutivo

#### ANEXO 01

### TRANSFERENCIAS FINANCIERAS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL "PROGRAMA DE DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE - PIRDAIS"

NRO.	ENTIDAD EJECUTORA	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DE LA TRANSFERENCIA HASTA S/
01	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI	PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA AGROFORESTAL Y PROCESO DE COSECHA Y POST COSECHA DE CACAOS FINOS Y AROMÁTICOS EN LA ZONA RURAL DE MAZAMARI, DISTRITO DE MAZAMARI - SATIPO - JUNÍN"	1 641 616.00
02	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO	PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y TÉCNICAS DEL CAFÉ, CACAO Y ALIMENTICIOS EN LA CUENCA DEL PERENE, DISTRITO DE RIO TAMBO - SATIPO - JUNÍN"	1 782 994.00
TOTAL			3 424.610.00

1866249-1

## INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU

### Aceptan renuncia y encargan funciones de Director de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad

#### RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA N° 029-2020-INBP

San Isidro, 8 de mayo de 2020

VISTO:

La Carta N° 001-2020-LWCG presentada por el Ing. Lionel Wilfredo Corrales Grispo, dirigida al Sr. Luis Antonio Ponce La Jara, Intendente Nacional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1260 fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Interior que ejerce rectoría en materia de prevención, control y extinción de incendios, atención de accidentes, rescate urbano y apoyo en incidentes con materiales peligrosos, estableciendo su ámbito de competencia, funciones generales y estructura orgánica;

Que, con Resolución de Intendencia N° 122-2019 INBP del 02 de septiembre de 2019, se designó al Ing. Lionel Wilfredo Corrales Grispo, en el cargo de confianza de Director de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, mediante Carta N° 001-2020-LWCG, el Ing. Lionel Wilfredo Corrales Grispo, presentó su renuncia al cargo de confianza de Director de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, como consecuencia el Sr. Luis Antonio Ponce La Jara, Intendente Nacional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, con proveído en la Carta de Renuncia dispuso la continuación de su trámite, entendiéndose la aceptación de su renuncia, y;

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Director de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú; resultando necesario designar al funcionario que ejercerá dicho cargo;

Con el visto bueno de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2017-IN; y,

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aceptar la renuncia formulada por el Ing. Lionel Wilfredo Corrales Grispo, al cargo de confianza de Director de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** Encargar al Abogado Luis Orlando Villanueva, el cargo de confianza de Director de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, en adición a sus funciones como Subdirector de la Subdirección de Gestión de Recursos Materiales y Mantenimiento.

**Artículo 4°.-** Disponer que la Oficina de Comunicación Social realice la publicación de la presente Resolución en el Portal de la página web de la entidad ([www.inbp.gob.pe](http://www.inbp.gob.pe)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LUIS A. PONCE LA JARA  
Intendente Nacional de Bomberos del Perú

1866243-1

## Dan por concluida designación y encargan funciones de Jefe de la Unidad de Economía de la Oficina de Administración

### RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA N° 030-2020-INBP

San Isidro, 8 de mayo de 2020.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1260 fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Interior que ejerce rectoría en materia de prevención, control y extinción de incendios, atención de accidentes, rescate urbano y apoyo en incidentes con materiales peligrosos, estableciendo su ámbito de competencia, funciones generales y estructura orgánica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2017-IN, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú,

que tiene por finalidad definir y delimitar las facultades, funciones y atribuciones de los órganos que conforman la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, así como definir su estructura orgánica hasta el tercer nivel organizacional siendo de aplicación a todos los órganos y unidades orgánicas de la INBP;

Que, por Resolución Suprema N° 079-2019-IN del 03 de agosto de 2019 se designó al señor Luis Antonio Ponce La Jara en el cargo de Intendente Nacional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 151-2019-INBP se designó al CPC Alejandro Aguilera Revollero, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Economía de la Oficina de Administración de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, por necesidad del servicio, se ha estimado conveniente dejar sin efecto la designación descrita en el párrafo precedente; por lo que, resulta necesario encargar las funciones de la citada unidad a la CPC Rommie Taboada Cruz, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular del referido cargo;

Que, de conformidad con los artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, el Intendente Nacional es la más alta autoridad de la entidad, ejerce las funciones ejecutivas de dirección, es el titular del pliego y ejerce la representación legal de la entidad; asimismo, tiene entre sus funciones la de designar y remover a los funcionarios, directivos públicos y servidores de confianza de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, en uso de sus facultades de las que está investido el Representante Legal de la Intendencia de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1260, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2017-IN; y, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Recursos Humanos, y la Gerencia General de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** DAR POR CONCLUIDA, la designación del CPC Alejandro Aguilera Revollero, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Economía de la Oficina de Administración de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

**Artículo 2°.-** ENCARGAR a la CPC Rommie Taboada Cruz, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Economía de la Oficina de Administración de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, en adición a sus funciones en tanto se designe al titular del referido cargo.

**Artículo 3°.-** DISPONER que la Oficina de Comunicación Social realice la publicación de la presente Resolución en el Portal de la página web de la entidad ([www.inbp.gob.pe](http://www.inbp.gob.pe)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LUIS A. PONCE LA JARA  
Intendente Nacional de Bomberos del Perú

1866243-2

## SEGURO INTEGRAL DE SALUD

**Aprueban Transferencia Financiera prospectiva, para el financiamiento de los servicios funerarios (cremación y/o inhumación) de afiliados que hayan fallecido con sospecha o diagnóstico confirmado de coronavirus (COVID-19)**

### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 041-2020/SIS

Lima, 11 de mayo de 2020